



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.735**

Salta, lunes 24 de junio de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 44 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 357 del 13/6/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "COPA UDA 2024" QUE SE REALIZA EN LA CIUDAD DE SALTA DURANTE EL CORRIENTE AÑO- 7

#### RESOLUCIONES

N° 615 DEL 13/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. OBRA: RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – SALTA (VER ANEXO) 7

N° 617 DEL 14/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA II – PROF. SALVADOR MAZZA – SALTA 9

N° 619 DEL 14/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6,7,8 Y 9. OBRA: REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – SALTA 11

N° 620 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CORDÓN CUNETA EN BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE – URUNDEL –SALTA 13

N° 621 DEL 14/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3. OBRA: ANTÁRTIDA ARGENTINA – 2ª ETAPA – LAS LAJITAS – SALTA 14

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2.031 DEL 30/05/2024 –CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA LA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO 16

#### ACORDADAS

N° 14.155 DEL 14/06/2024 – CORTE DE JUSTICIA – TRASLADA FERIADO JUDICIAL CON MOTIVO DEL DÍA DEL ABOGADO 17

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 33/2024 18

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 32/2024 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 07/24 19

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 38/2024 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 75/2024 – 2° LLAMADO 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 80/2024 21

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

FISCALÍA DE ESTADO – N° 04/2024 22

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-13848/2023-0 22

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68359/2024-0 23

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-51919/2024-0 23

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-27465/2024-0	24
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-218808/2023-0	25
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
CADILLO, JORGE MANUEL – CAUSA JUI N° 67512/23 – DISTRITO JUDICIAL ORÁN	27
<b>SUCESORIOS</b>	
CASTILLO, ELVIRA MARGARITA – EXPTE. N° EXP 858335/24	27
SOSSA GUTIERREZ, JUAN – EXPTE. N° C – 6161/97	28
ARROYO, AMBROSIA – EXPTE. N° EXP – 784531/22	28
GUTIERREZ, DOMINGA CAROLA – EXPTE. N° 861540/24	29
CEBALLOS, GRACIELA DEL VALLE– EXPTE. N° 833510/23	29
MEZA, ABELARDO; GRIGIONI, MARIA VICTORIA – EXPTE. N° OC1 44493/06 – SRN ORÁN	29
LOPEZ, ROQUE EXPTE. N° 856372/24	30
PALOMO, RUBEN; LUNA, BERSABE ARGEMINA – EXPTE. N° EXP 627207/18	30
RAPOSO, GUILLERMO SEBASTIAN – EXPTE. N° 810937/23	31
TABOADA, CARLOS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 836443/23	31
IBARRA, JULIO RUBEN; ENRIQUEZ, ANTONIA TERESA – EXPTE. N° EXP 704236/20	31
CHILO, DOMINGO DELFIN; SUARES, ANTONINA GUDELIA – EXPTE. N° EXP – 726441/21	32
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
FIGUEROA, JULIANA NICOLASA Y OTRAS C/ ABAN DE ERAZU, FELISA – EXPTE. N° 852838/24	32
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CALISAYA, ROGELIO ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 859.973/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
NESTOR A. MAROZZI SA	36
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	36
BARRACON SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES	37
ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U. (ANTES ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.) – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – DIRECTORIO Y SINDICATURA – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	37
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN ZONAL DE CAMPESINOS DE LOS BLANCOS – CORONEL JUAN SOLÁ	40



## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/6/2024

40



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 13 de junio de 2024

### DECRETO N° 357

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-2566/2024-0.

**VISTO** la solicitud de declaración de Interés Provincia de la "Copa UDA 2024"; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento está destinado a los docentes de todos los niveles educativos de la provincia de Salta, con el objetivo de lograr a través del deporte, el acercamiento entre colegas, la amistad y un sano esparcimiento;

Que tomó debida intervención el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la "Copa UDA 2024", a realizarse, en la ciudad de Salta, durante el corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 24/06/2024  
OP N°: SA100048395

## RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Junio de 2024

### RESOLUCIÓN N° 615

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 26.326/23 – Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 841/23, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Salvador Mazza, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 58.192.556,30 (pesos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al

mes de Septiembre de 2.023;

Que a fs. 18, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, su cómputo y presupuesto, el plan de trabajo y curva de inversión acompañadas por la Municipalidad de Salvador Mazza y correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/17 y 35/36);

Que las tareas adicionales surgen debido a la necesidad de realizar una ampliación de 20 conexiones domiciliarias que no se encontraban previstas en el proyecto original, debido al pedido efectuado por los vecinos del lugar, comprendiendo además las tareas inherentes a ello como la excavación, colocación de cañería de 70 mm y 160 mm, colocación de piezas especiales, etc.;

Que a fs. 18 vta., toma intervención favorable la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 19, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 23/29, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 37/24 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental N° 83/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen N° 240/24, la Asesoría Legal de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 17/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de Salvador Mazza, que asciende a la suma de \$ 7.225.245,88 (pesos siete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 35/36 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Salvador Mazza, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038017601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100013432  
Fechas de publicación: 24/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100115021

**SALTA, 14 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 617**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 73.237/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA II – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/47, la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza eleva el proyecto elaborado por Aguas del Norte – CoSAySa, y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará complementar parcialmente la realización de la red de agua debido a la puesta en funcionamiento de un pozo existente en el Barrio La Playa;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar la segunda etapa del proyecto integral de provisión de agua al sector, contemplado en este caso 997,73 m3 de excavación a máquina para colocación de cañerías en terreno granular hasta 2 mts. de profundidad, incluyendo limpieza del terreno y perfilado manual, sin depresión de napa, con transporte del sobrante a no más de 5 kms de distancia, 776 m3 de relleno con apoyo de máquina con material de excavación y compactación de zanja de cañerías hasta 2 mts. de profundidad, desparramo del sobrante, sin depresión de napa y si aporte de material para relleno, la instalación de cañerías de distribución de PEAD en diámetro de 75 mm (494,73 mts), 90 mm (224 mts.) y 110 mm (667 mts), las piezas especiales de acero y PEAD electrofusión, los elementos de operación (válvulas esclusas, cámara para válvula esclusa incluida excavación, cámara para válvula y desagüe, incluida excavación, la reposición de 831,44 m2 de enripiado superficial, el empalme a manifold existente en pozo profundo con cañería PEAD de 160 mm mediante bridas de acero y la instalación de 60 conexiones domiciliarias, conforme al detalle de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 04/05 y 08/47;

Que en virtud de ello, a fs. 49/73, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 109.993.107,35 (pesos ciento nueve millones novecientos noventa y tres mil ciento siete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 51;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza;



Que a fs. 74, rola el informe Técnico Ambiental N° 64/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 78, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de la emergencia hídrica declarada por Ley Provincial N° 8.355 y resultar imprescindible para garantizar la prestación del servicio esencial de agua potable de la localidad;

Que a fs. 83/86, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 87/88, rola Dictamen N° 239/24 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 27/24;

Que a fs. 91, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA II – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 109.993.107,35 (pesos ciento nueve millones novecientos noventa y tres mil ciento siete con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007193501 – Proyecto: 985 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013431  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**

SALTA, 14 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 619**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 167 – 1.684/22 Cpde. 1.026 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 de la obra “REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 149/23 a la firma “MUR MANUEL”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 21.776.798,92 (pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 346/23, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 28.244.578,73 (pesos veintiocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 02, 36, 62 y 94, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 132, mediante Actuación N° 84/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 133/134 el Dictamen N° 244/24 y a fs. 134 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 20,66 %, 11,13 %, 11,36 % y 15,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 135/138, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 31.815.047,14 (pesos treinta y un millones ochocientos quince mil cuarenta y siete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 28.244.578,73 (pesos veintiocho millones doscientos

cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 73/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 1.375.224,47 (pesos un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 47/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 810.371,10 (pesos ochocientos diez mil trescientos setenta y uno con 10/100), de la actualización N°84 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 641.731,14 (pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno con 14/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 743.141,70 (pesos setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 70/100);

Que a fs. 141, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 144/147, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 151/153, mediante Dictamen N° 216/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 154, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 de la obra "REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE - PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 149/23 a la contratista "MUR MANUEL".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 346/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 31.815.047,14 (pesos treinta y un millones ochocientos quince mil cuarenta y siete con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 28.244.578,73 (pesos veintiocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 73/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 1.375.224,47 (pesos un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 47/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 810.371,10 (pesos ochocientos diez mil trescientos setenta y uno con 10/100), de la actualización N°84 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 641.731,14 (pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno con 14/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 743.141,70 (pesos setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con 70/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MUR MANUEL", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017039701 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 423 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013429  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115018

**SALTA, 14 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 620**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 184.015/22 – Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CORDÓN CUNETAS EN BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 786/23 a la Municipalidad de Urundel, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 33.244.609,55 (pesos treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 22, mediante Actuación N° 175/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 23/24 el Dictamen N° 336/24 y a fs. 24 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 52,82 % del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.023;

Que a fs. 25, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 44.278.765,04 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 33.244.609,55 (pesos treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil

seiscientos nueve con 55/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 11.034.155,49 (pesos once millones treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 49/100);

Que a fs. 27, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 33/34, mediante Dictamen N° 242/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe 187/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CORDÓN CUNETA EN BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE – URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 786/23, a la Municipalidad de Urundel.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 786/23, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 44.278.765,04 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 33.244.609,55 (pesos treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 55/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 11.034.155,49 (pesos once millones treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 49/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Urundel, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013427

**Fechas de publicación:** 24/06/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100115015

**SALTA, 14 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 621  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 267.715/22 – Cpde. 16 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.510 “ANTÁRTIDA ARGENTINA” – 2ª ETAPA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 84/23 a la firma “MUR MANUEL”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.344.359,67 (pesos nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 37/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 9.958.173,81 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 86/87, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 71, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 90, mediante Actuación N° 76/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 91/92 el Dictamen N° 241/24 y a fs. 92 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 13,05 % y 8,97 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Mayo del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 93/94, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 10.565.121,47 (pesos diez millones quinientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo del 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 9.958.173,81 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 527.847,55 (pesos quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y siete con 55/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 79.100,11 (pesos setenta y nueve mil cien con 11/100);

Que a fs. 96, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 99/103, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 104/105, mediante Dictamen N° 218/24 la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 106, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 178/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.510 "ANTÁRTIDA ARGENTINA" – 2ª ETAPA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 84/23 a la contratista "MUR MANUEL".

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 37/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.565.121,47 (pesos diez millones quinientos sesenta y cinco mil ciento veintiuno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo del 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 9.958.173,81 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 527.847,55 (pesos quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y siete con 55/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 79.100,11 (pesos setenta y nueve mil cien con 11/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MUR MANUEL", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 922 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100013426

Fechas de publicación: 24/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100115014

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**RESOLUCIÓN N° 2.031**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 14 de junio de 2024.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir un cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género – Distrito Judicial del Centro” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–IV/24, y

**CONSIDERANDO:** ...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,  
RESUELVE**

**I. FIJAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO**, en virtud de la licencia por largo tratamiento de la Dra. Liza Valeria Medrano, para el día lunes 01 de julio de 2024 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

**II. ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

**III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).

**IV. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

**José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE; Humberto Pedro Burgos (h); Eduardo Barrionuevo; Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA; Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100013425  
Fechas de publicación: 24/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100115010

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14.155 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Vicepresidenta Segunda a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que por Acordada 3618 del 21/08/1967 esta Corte declaró feriado judicial el 29 de agosto de cada año con motivo de la celebración del Día del Abogado.

Que el señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta Dr. Sergio Daniel Díaz Lenes solicita se declare inhábil el viernes 30 de agosto, con motivo de las celebraciones y actos programados en el marco del mes del Abogado 2024.

Que en virtud de los antecedentes similares existentes y en orden a que las

señoras abogadas y los señores abogados cuenten con una jornada de descanso y de homenaje a su importante función como auxiliares de la Justicia, es que corresponde trasladar el feriado judicial al día mencionado.

Por ello,

**ACORDARON:**

I. TRASLADAR el feriado judicial instituido por Acordada 3618 con motivo del Día del Abogado, al día viernes 30 de agosto del corriente año, sin perjuicio de que las señoras juezas y los señores jueces y encargados de dependencias puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Adriana Rodríguez Faraldo – VICEPRESIDENTA SEGUNDA A/C PRESIDENCIA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100013418  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114987

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA Y DE MICROMEDICIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 25656/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 11/07/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010180  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100115013

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEÑALIZACIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 25655/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 10/07/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010179  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100115012

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24**  
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Apertura de Sobres:** Lic. Pub. N° 07/24.

**Fecha y Hora de Apertura:** 27/06/24 – **Horas:** 10:30.

**Lugar:** Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

**Recepción de Ofertas:** las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 09:30 horas del día 27 de Junio del 2024; o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com).

**Objeto:** COMPRA DE MARTILLO ELÉCTRICO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA BACHEO – Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente N°:** 02-120353/24.

**Res. N°:** 640/24.

**Costo Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

**Retiro del Pliego:** desde el 18/06/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 27/06/24 hasta las 8:30 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com) con la indicación en el campo de Lic. Pub.N° 07/24.

**Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020728  
**Fechas de publicación:** 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100114960

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACION SIMPLE N° 38/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la adquisición de:** REPUESTOS PARA CAMIÓN REGADOR MERCEDES BENZ L 1318, AÑO 2010 Y PARA TANQUE DE EMULSIÓN.

**Presupuesto Oficial:** \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-26002/2024-0.

**Apertura:** 02 de julio de 2024 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** DVS España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-07-2024**, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100013420  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114991

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2024 – 2° LLAMADO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

## SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**2° llamado de la Adjudicación Simple N°: 75/2024.**

**Expte. N°: 0140050-54197/2024.**

**Adquisición de:** insumos odontológicos para tratamiento dentales, destinado a internos alojados en Unidades Carcelarias N° 1, N° 4 y Alcaldía Gral. N° 1, dependientes del SPPS.

**Pedido N°: 305/2024.**

**Disposición N°: 741/24 de la DGSPPS.**

**Firma Adjudicada:** DELPAT SRL, por un monto total de pesos: \$ 759.600,00 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100013419  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114988

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°: 80/2024.**

**Expte. N°: 0140050-67343/2024.**

**Adquisición de:** antigripales en comprimidos que no se encuentran contemplados en la modalidad de Compra Abierta con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes del SPPS.

**Período:** Mayo, Junio y Julio/2024.

**Disposición N°: 710/2024 de la DGSPPS.**

**Firma Adjudicada:** FARMACIA CALCHAQUÍ de Maria S. Carrasco, por un monto total de: \$ 998.660,00 (pesos novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

**Recibo sin cargo:** 100013417  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114986

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2024**  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**FISCALÍA DE ESTADO**

**Expediente N°:** 0010007-29906/2024-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 inciso i) de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada N° 4/2024.

**Expte. N°:** 0010007-29906/2024.

**Por la suma total de:** \$ 74.999,47 (pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 47/100).

**Para el:** Servicio Obligatorio del vehículo oficial marca Nissan Versa Dominio AD649SL.

**Por Resolución N°:** 56/2024: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para el servicio obligatorio del vehículo oficial con la empresa FIANI AUTOMOTORES por la suma total de \$ 74.999,47.

**Destino:** Fiscalía de Estado

**Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**

**Recibo sin cargo:** 100013421  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114993

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-13848/2023-0

Flores Julio Adolfo DNI N° 7.256.380, titular registral de Catastro 2740 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 88-2574, (que posee empadronadas 16,3680 ha bajo riego), a favor de la única matrícula rural y vigente resultante, N° 2740, asignándosele una superficie de 14,7407 ha , bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 7,738 lt/seg., con aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020757  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024  
**Importe:** \$ 17,407.50  
**OP N°:** 100115011

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–68359/2024–0**

MIGUEL PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 8.283.880; PABLO PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 39.537.802; LUCAS PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 31.948.327; MIGUEL PATRÓN COSTAS (H) D.N.I. N° 28.887.079; CLARA MARÍA PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 30.222.301; MARÍA DE LAS MERCEDES PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 28.259.861 y GUADALUPE PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 31.194.064, todos en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 185.947, 185948, 185949, 185950, 185951, 185952, 185953, 185954, 185955, 185956, 170205, 170206 y 170210 del Dpto. Capital. Municipio de San Lorenzo, respectivamente, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos–Los Maitines, para abastecimiento de 155 habitantes (13 lotes y uno con 3 unidades funcionales y otro con 16 unidades funcionales) con un caudal de 38,75 m<sup>3</sup>/día, (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes y jardinería para 15 has. con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 31t/seg. ,con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68,69, 140/158, ss. ycc.del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020677  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 21,367.50  
**OP N°:** 100114878

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–51919/2024–0**

Patrón Costas María DNI N° 32.347.353; Patrón Costas María de Rosario, DNI N° 24.138.543;

Patrón Costas Alejandro Pablo, DNI N° 8.173014; Patrón Costas María Del Milagro DNI N° 28.634.003; Patrón Costas Nicolás, DNI N° 33.090.914; Patrón Costas Alejandro DNI N° 23.079.809; Patrón Costas Diego DNI N° 26.030.834; en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 170196, 170197, 170198, 170199, 170200, 170201, 170202, 170203, 170204, 187765, 187766, 187767, 187768, 187769, 187770 y 187771, del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos-Los Maitines, para abastecimiento de 100 habitantes (16 lotes y uno con 5 unidades funcionales) con un caudal de 25 m<sup>3</sup>/día, (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes para 5 ha con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 1 lt/seg. y 31557 m<sup>3</sup>/año con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020675

**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024

**Importe:** \$ 20,707.50

**OP N°:** 100114870

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-27465/2024-0**

María Elena Cornejo Raicopulos DNI N° 16.883.529, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 166832, del Dpto. Capital, Municipio de San Lorenzo, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos-Los Maitines, para abastecimiento de 10 habitantes, con un caudal de 2500 lt/día (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes y jardinería para 8 ha con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 1,6 lt/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020673  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 15,675.00  
**OP N°:** 100114864

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-218808/2023-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000093/2024 del día 13 de Junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Antonio, colindantes a la Matrícula N° 1463 del Dpto. San Antonio de Los Cobres, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020742  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100114990



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA 2 – DISTRITO JUDICIAL ORÁN CADILLO, JORGE MANUEL – EXPTE. JUI 67512/ 23

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía 2, del Distrito Judicial Orán, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que en fecha dictó la siguiente SENTENCIA: "SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 24 DE ABRIL DE 2024. AUTOS Y VISTA LA PRESENTE CAUSA SEGUIDA CONTRA CADILLO, JORGE MANUEL POR ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA A TÍTULO DE COAUTOR EN PERJUICIO DE SAAVEDRA, JAVIER ALEJANDRO, EXPTE. JUI 67512/ 23". La Sra. Jueza del Tribunal de Juicio Sala II Vocalía 2, Dra. María Laura Toledo Zamora. Falla: \_\_ I.– CONDENANDO a 1º) CONDENAR a CADILLO, JORGE MANUEL, DNI 44.105.642, nacido en fecha 14/03/2002 en Orán, hijo de Felipe Cadillo y de Graciela del Valle Rojas, con domicilio real en B° 4 de Junio, calle Egües s/n – Orán, por considerarlo autor material y responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 166 inc. 2 primer supuesto, 40, 41, y 29 inc. 3º del CP. Fdo.: Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza, Dra. Paola Suarez . La sentencia quedo firme en fecha 09 de Mayo del 2024.

DATOS PERSONALES: CADILLO, JORGE MANUEL, DNI 44.105.642, nacido en fecha 14/03/2002 en Orán, hijo de Felipe Cadillo y de Graciela del Valle Rojas, con domicilio real en B° 4 de Junio, calle Egües s/n – Orán–

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 25 de Septiembre del 2028 a las 12.00 horas.

Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013409  
Fechas de publicación: 24/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100114972

## SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**CASTILLO, ELVIRA MARGARITA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 858335/24**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ELVIRA MARGARITA CASTILLO (DNI 4.204.246), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Junio de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 - 00019929  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115002

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **“SOSSA GUTIERREZ, JUAN FALLEC. 30/09/89 POR SUCESORIO, EXPTE. N° C - 6161/97”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. SOSSA GUTIERREZ JUAN, (C.I. N° 190499) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 5 de Junio de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020750  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115001

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **“ARROYO, AMBROSIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 784531/22”**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 7 de Diciembre de 2023.

**Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100013424  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115000

---

En los autos caratulados: **"GUTIERREZ, DOMINGA CAROLA POR SUCESORIO, EXP – 861540/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Dominga Carola Gutiérrez, DNI N° 2.290.392, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020587  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114999

---

Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: **"CEBALLOS, GRACIELA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE.N° 833510/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Graciela del Valle Ceballos D.N.I N° 6.552.657, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Mayo de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00020740  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114975

---

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"MEZA, ABELARDO; GRIGIONI, MARIA VICTORIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 44493/6,"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 7 de Junio de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020739  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114973

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (I) de 1ª Instancia de Civil y Comercial 9na Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ROQUE POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° 856.372/24”** Resuelve: ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial) y (1) un día en un diario de circulación comercial masiva (art 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 7 de Junio del 2024.

**Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020738  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100114971

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **“PALOMO, RUBEN; LUNA, BERSABE ARGEMINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 627207/18”**, ha resuelto: “DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de RUBEN PALOMO DNI N° 3.801.228 y Bersabe Argemina Luna DNI N° 9.491.082 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ruben Palomo DNI N° 3.801.228 y Bersabe Argemina Luna DNI N° 9.491.082, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, de Junio de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00020737  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024

**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100114969**

---

En los autos caratulados: **"RAPOSO, GUILLERMO SEBASTIAN – POR SUCESORIO, EXP – 810937/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guillermo Sebastián Raposo, DNI N° 30.357.776, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00020460**  
**Fechas de publicación: 24/06/2024**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100114967**

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"TABOADA, CARLOS SEBASTIAN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 836.443/23"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Carlos Sebastian Taboada (D.N.I. 28.037.486) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00019732**  
**Fechas de publicación: 24/06/2024**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100114965**

---

En los autos caratulados: **"IBARRA, JULIO RUBEN; ENRIQUEZ, ANTONIA TERESA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 704236/20"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto,

se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ibarra Julio Rubén y de la señora Enriquez Antonia Teresa, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Alfonsina Molinari Wayar, SECRETARIA REEMPLAZANTE**

**Recibo sin cargo:** 100013407  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100114963

---

En los autos caratulados: **"CHILO, DOMINGO DELFIN; SUARES, ANTOLINA GUDELIA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 726441/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante la Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del C.P.C.C. CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Domingo Delfín Chilo DNI N° 4.620.570, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020700  
**Fechas de publicación:** 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100114918

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Maria Sanchez, en autos caratulados: **"FIGUEROA, JULIANA NICOLASA; LAIME, BENITO ANGEL; LAIME, MARIO SANTIAGO CONTRA ABAN DE ERAZU, FELISA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 852838/24"**, ordena citar a los herederos de la Sra. Felisa Abán, a comparecer a juicio, por

edictos, que se publicarán por el término tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de las provincias de Salta y Jujuy, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.).

**SALTA**, 27 de Mayo de 2024.

**Dra. Patricia Maria Sanchez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020707  
**Fechas de publicación:** 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100114931

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CALISAYA, ROGELIO ADOLFO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 859.973/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rogelio Adolfo Calisaya, DNI N°32.044.063, CUIL N°20-32044063-8, con domicilio real en casa N°7, avenida Los Nardos, barrio Jardín, Localidad de La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de junio de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 19:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de noviembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

**SALTA**, 07 de Junio de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010167  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024

**Edición N° 21.735**  
Salta, lunes 24 de junio de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Importe: \$ 21,450.00**  
**OP N°: 100114888**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### NESTOR A. MAROZZI SA

Nestor A. Marozzi SA, convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **DÍA 01 DE JULIO DE 2024** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de Auditoría, por el Ejercicio finalizado el 31-12-2023.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2023.
- 4°) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2023 en exceso al monto del art. 261 LSC.

Néstor A. Marozzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020726  
Fechas de publicación: 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024  
Importe: \$ 28,050.00  
OP N°: 100114955

## AVISOS COMERCIALES

### ZELANDEZ SERVICES ARGENTINA SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de socios 16 de fecha 30 de diciembre de 2023, los socios resolvieron designar autoridades con mandato por dos Ejercicios, designando como Gerente Titular: a Fernando Javier Lourenco Cidades, argentino, DNI 27.493.241, y como Gerente Suplente: a Gene Robert Morgan, neozelandés, pasaporte número LT156837, CDI 20-60456690-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Balcarce 2370 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020745

Fechas de publicación: 24/06/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100114996

---

## BARRACON SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES

Mediante Acta de Reunión de socios N° 50 de fecha 11/01/2024 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: a Salvador Berardo DNI 27.423.693 CUIT 20-27423693-1 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle sin nombre, lote 61 Altos de San Lorenzo en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta y como Gerente Suplente: a Maximiliano De San Román DNI 25.734.883 CUIT 20-25734883-1, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en San Martín 194 en la ciudad de Metán, provincia de Salta.

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00020743  
Fechas de publicación: 24/06/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100114992

---

## ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU antes ALPHA LITHIUM ARGENTINA SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – DIRECTORIO Y SINDICATURA – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06/07/2023, se resolvieron modificar el Estatuto Social en sus artículos primero, noveno y décimo tercero; como consecuencia queda modificado el mismo de la siguiente manera: **Artículo Primero:** *“La sociedad se denomina Alpha Lithium Argentina SAU continuadora por transformación en Sociedad Anónima Unipersonal de la anteriormente denominada Alpha Lithium Argentina SA y teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta”*. **Artículo Noveno:** *“La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Serán elegidos en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a sus reemplazantes.”* Se elimina el **Artículo Décimo Tercero.**

Asimismo mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2023 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el plazo estatuario, quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: (i) el Sr. Jorge Luis Dimópulos, DNI N° 21.656.658, Presidente, quien aceptó el cargo; (ii) el Sr. Juan José Mata, DNI N° 16.090.419, Vicepresidente, quien aceptó el cargo; (iii) el Sr. Francisco Grosse, DNI N° 31.638.789, Director Titular, quien aceptó el cargo; Sindicatura: (i) Síndico Titular: el Sr. Fernando Carlos Moreno, DNI N° 27.806.621, quien aceptó el cargo; y (ii) el Sr. Ignacio María Casares, DNI N° 10.136.900, Síndico Suplente, quien aceptó el cargo.

Todos los directores constituyeron domicilio especial en calle General Güemes 1397, Salta Capital. Asimismo, mediante Acta de directorio de fecha 06/07/2023, se resolvió el cambio

**Edición N° 21.735**  
Salta, lunes 24 de junio de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de domicilio de la sede social a la calle Gral. Martín Miguel de Guemes 1397, ciudad de Salta provincia de Salta, CP 4400.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00020741  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024  
**Importe:** \$ 3,745.50  
**OP N°:** 100114989

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN ZONAL DE CAMPESINOS DE LOS BLANCOS – CORONEL JUAN SOLÁ

De conformidad a lo establecido por el Estatuto de la Asociación Civil Organización Zonal de Campesinos de Los Blancos, el Consejo Directivo, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **17 DE JULIO DE 2024** a las 18:00 horas en la sede calle Gral. Roca Esq. 25 de Mayo – los Blancos – Coronel Juan Solá, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del períodos: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación completa de Comisión Directiva.

Silvana Rebeca Soraire, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020744  
Fechas de publicación: 24/06/2024  
Importe: \$ 1,980.00  
OP N°: 100114994

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 16.869.805,15
Recaudación del día: 19/6/2024	\$ 179.685,00
Total recaudado a la fecha	\$ 17.049.490,15

Fechas de publicación: 24/06/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100115042

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





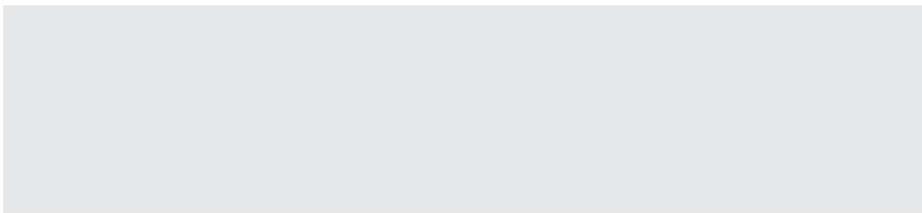
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)